


Página 1 de 10	ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0023		
Fecha: 12-03-2021	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	
Versión: 5		

ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL ORDEN DE COMPRA Nro. 148563 de fecha
07/07/2025**

ORDENADOR DEL GASTO
UNIDAD POLICIAL: Coronel SANDRA BIBIANA LÓPEZ DUQUE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 30.358.903 de Chinchiná (Caldas)

CARGO: Directora Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".

RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO: Resolución Ministerial Nro.001400 del 22 de octubre 2025

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026

CONTRATISTA: CONSORCIO KIOS

NIT: 901.681.580-1

REPRESENTANTE: YOLIMA ANDREA VELÁSQUEZ VELASCO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 40.216.519 de Villavicencio (Meta)

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO.

TIPO DE CONTRATO: ORDEN DE COMPRA

OBJETO SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER".

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN: ASEO Y CAFETERÍA IV

FECHA DE EMISIÓN: 07/07/2025

FECHA DE VENCIMIENTO: 10/12/2025

VALOR INICIAL DEL CONTRATO U



ORDEN DE COMPRA: TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESO CON CATORCE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$376.117.591,14) INCLUIDO IVA, AIU Y DEMAS IMPUESTOS EROGACIONES.

FECHA DEL CONTRATO: No Aplica

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses contados a partir del perfeccionamiento y legalización de la orden de compra.

VIGENCIA DEL CONTRATO: No aplica

FORMA DE PAGO: El pago se realizará de manera parcial en moneda legal colombiana con plena verificación del supervisor de la orden de compra, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura de venta de acuerdo a lo establecido en la directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación", acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente (en los casos que aplique), el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, como aquellos establecidos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual. Acorde con el derecho a turno asignado, estipulado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN del 09 de marzo de 2021, donde se expide la reglamentación para

el Proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación II, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

En caso de estar obligado a facturar de manera electrónica, el contratista deberá enviar la factura al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, adjuntado en un archivo comprimido de extensión ".ZIP", tanto el archivo de la representación gráfica de la factura como el archivo XML de la misma; en las notas finales de la factura deberá indicar la siguiente información en el siguiente orden entre los signos "\$" y separados con el signo ";", así: \$16-01-03-D03; número de contrato; correo de supervisor\$. Así mismo en el asunto del correo electrónico se debe indicar solamente esta información: 16-01-03-D03; número de contrato; correo del supervisor. Una vez enviada la



factura, esta será verificada por la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se revisará que cumpla con los requisitos establecidos de factura electrónica y de ser aprobada será enviada al supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará de acuerdo a lo establecido en el contrato.

Una vez se encuentre cargada y aprobada tanto en la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el supervisor deberá allegar a la oficina del Grupo de Contratos los formatos de recibido a satisfacción e informe de supervisor debidamente diligenciados, en caso de encontrarse en debida forma se le asignará derecho a turno y se iniciará el trámite para el pago.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El formato de recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" del suministro de los elementos y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los bienes contratados o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el formato de recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Capítulo XII de la Resolución 3049 de 2014 incorporado por la nota 20 del apéndice de la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional, en concordancia con los artículos 82 al 86 del capítulo VII de la ley 1474 del 2011 y artículo 2 de la Ley 1882 de 2018.

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS No aplica.

VALOR FINAL DEL CONTRATO: TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESO CON CATORCE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$376.117.591,14) INCLUIDO IVA, AIU Y DEMAS IMPUESTOS EROGACIONES.

FECHA DE TERMINACIÓN: 10/12/2025

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

ORDEN DE COMPRA 148563	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	No. 9625 del 23/05/2025	\$400.000.000,00	29525 del 07/07/2025	\$ 376.117.591,14

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 42-44-101162588 Anexo 1

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No.: 42-40-101049795 Anexo 1

FECHA DE APROBACIÓN: 21/07/2025

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: No aplica

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente los respectivos soportes a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".

Si los documentos recibidos son devueltos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2025, la Policía Nacional – Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2025, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los bienes entregados (en los casos que aplique), incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

NOTA: La facturación se deberá realizar según los impuestos establecidos en el estatuto tributario vigente y demás normas que la complementen.

**SUPERVISOR O COORDINADOR
DEL CONTRATO:**

La supervisión de la orden de compra estará a cargo del jefe Logístico de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección de la Escuela, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	\$ 75.223.518,23	07/07/2025	25/06/2026
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	\$ 37.611.759,11	07/07/2025	25/06/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$ 56.417.638,67	07/07/2025	25/12/2028
Responsabilidad civil extracontractual (Predios, labores y operaciones).	\$ 284.700.000,00	07/07/2025	25/12/2025

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIA O RECIBO A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor de la orden de compra, certifica que el **CONTRATISTA** entregó los bienes, dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra principal, así:

Contrato	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No. *		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	N/A	N/A	01	28/08/2025	\$ 9.868.002,29	CKS-1553	28/08/2025	\$ 9.868.002,29	\$ 0
	N/A	N/A	02	15/09/2025	\$ 74.163.919,33	CKS-1605	11/09/2025	\$ 74.163.919,33	\$ 0
	N/A	N/A	03	17/10/2025	\$ 82.772.982,44	CKS-1697	16/10/2025	\$ 82.772.982,44	\$ 0
	N/A	N/A	04	05/11/2025	\$ 116.231.728,80	CKS-1718	05/11/2025	\$ 116.231.728,80	\$ 0
	N/A	N/A	05	04/12/2025	\$ 93.080.930,09	CKS-1794	03/12/2025	\$ 93.080.930,09	\$ 0
			TOTAL, RECIBIDO		\$ 376.117.562,95	TOTAL, FACTURADO		\$ 376.117.562,95	\$ 0

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$ 376.117.591,14	\$ 376.117.562,95	\$ 28.19	\$ 376.117.562,95	\$ 376.117.562,95	00

NOTA: Mediante comunicación oficial GS-2025-013963-ECSAN, se solicita reducción y liberación de \$ 28.19 del CDP número 9625 y RPC número 29525 de la orden de compra en mención, toda vez que no se podrá ejecutar ningún ítem por ese valor.

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
29525	97925	359478925	29/09/2025	\$ 9.868.002,29	\$ 51.289,00	\$ 9.816.713,29

	99925	366879025	30/09/2025	\$ 74.163.919,33	\$ 385.467,00	\$ 73.778.452,33
	110225	409700225	29/10/2025	\$ 82.772.982,44	\$ 430.212,00	\$ 82.342.770,44
	121025	444803625	20/11/2025	\$ 116.231.728,80	\$ 604.114,00	\$ 115.627.614,80
	138625	497657125	16/12/2025	\$ 93.080.930,09	\$ 483.787,00	\$ 92.597.143,09
TOTALES				\$ 376.117.562,95	\$ 1.954.869,00	\$ 374.162.693,95

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2025-008567-ECSAN	02 de agosto de 2025	21/07/2025 al 02/08/2025
2	GS-2025-009301-ECSAN	22 de agosto de 2025	21/07/2025 al 22/08/2025
3	GS-2025-009537-ECSAN	29 de agosto de 2025	23/08/2025 al 29/08/2025
4	GS-2025-010283-ECSAN	15 de septiembre de 2025	29/08/2025 al 15/09/2025
5	GS-2025-010648-ECSAN	22 de septiembre de 2025	15/09/2025 al 22/09/2025
6	GS-2025-011835-ECSAN	17 de octubre de 2025	22/09/2025 al 17/10/2025
7	GS-2025-012032-ECSAN	22 de octubre de 2025	17/10/2025 al 22/10/2025
8	GS-2025-012699-ECSAN	05 de noviembre de 2025	22/10/2025 al 05/11/2025
9	GS-2025-013143-ECSAN	21 de noviembre de 2025	05/11/2025 al 21/11/2025
10	GS-2025-013635-ECSAN	04 de diciembre de 2025	21/11/2025 al 04/12/2025
11	GS-2025-014097-ECSAN	12 de diciembre de 2025	04/12/2025 al 12/12/2025
12	GS-2025-014468-ECSAN	19 de diciembre de 2025	12/12/2025 al 19/12/2025

7. FUNDAMENTOS LEGALES

El acta de liquidación de la orden de compra Nro. 148563 de fecha 07/07/2025, tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la orden de compra objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER": El representante de la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" atendiendo a los informes presentados por el supervisor de la orden de compra, aceptó a entera satisfacción la entrega de los servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra, objeto de la presente liquidación. En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación aportes parafiscales y de seguridad social de fecha 03 de diciembre de 2025.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

EL SUPERVISOR:

Capitán **LUIS FERNANDO ARDILA TRIVIÑO**
Jefe Grupo Logístico ECSAN

**POR EL CONTRATISTA
SU REPRESENTANTE:**


YOLIMA ANDREA VELÁSQUEZ VELASCO
Representante Legal CONSORCIO KIOS

Por todo lo anterior, las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo la orden de compra Nro. 148563 de fecha 07/07/2025, conformidad con los numerales 1,2,3,4,5,6,7 y 8 de la presente acta.

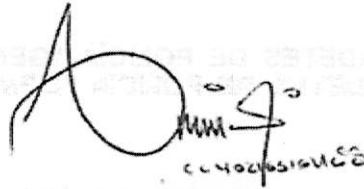
SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total de las obligaciones asumidas por la ejecución de la citada orden de compra.

Para constancia, se firma en la Ciudad de Bogotá D.C., 06 ABR 2026

POR LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER",


Coronel **SANDRA BIBIANA LÓPEZ DUQUE**
Directora Escuela

POR EL CONTRATISTA,



YOLIMA ANDREA VELÁSQUEZ VELASCO
Representante Legal CONSORCIO KIOS

SUPERVISOR DEL CONTRATO,



Capitán LUIS FERNANDO ARDILA TRIVIÑO
Jefe Grupo Logístico ECSAN

Elaborado por: CT Luis Fernando Ardila Triviño
Revisado por: PRO06: María Clara Suarez Hernández
Revisado por: SI: Adriana Constanza Osorio Espinosa
Revisado por: MY: Nydia Toresa Montañez Cárdenas
Revisado por: MY: John Alexander Arias Toro
Revisado por: TC: Edwin Lucas Martínez García
Fecha de elaboración: 12/03/2025
Ubicación D:\Procesos\2025

Calle 45 A Sur 50A-91, Bogotá
Teléfonos 5159900 EXT 30350
ecsana.grupo@policia.gov.co
www.policia.gov.co